

BUIN, 17 FEB. 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 824 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 556, de fecha 21 de febrero de 2019, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 000078/2019 del FOSIS que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

3.- El Memorándum N° 310, de fecha 06 de febrero de 2020, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Administradora Municipal(S) decretar la ampliación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad Acompañamiento Psicosocial. Se adjunta Modificación de Convenio y Resolución Exenta N° 1491/2019, emitida por la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1491, de fecha 23 de diciembre 2019, de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), a través del cual se aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Buin, para la ejecución del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Psicosocial; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS. mss.

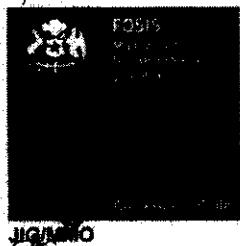
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





**ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°01479, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, SUSCRITO ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

**MAT: APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°001491**

**SANTIAGO, 23 DIC 2019**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; La Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813 de fecha 09 de noviembre de 2016, que la complementa; y Resolución Exenta N°0385 de fecha 27 de junio de 2018 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**CONSIDERANDO**

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la I. Municipalidad de Independencia es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que la Ley N°21.125 de presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece que el APOYO PSICOSOCIAL será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. La determinación de FOSIS de transferir a la I. Municipalidad de Buin recursos para la implementación del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.

5. Que según lo expresado precedentemente, con fecha 28 de diciembre de 2018, FOSIS y la I. Municipalidad de Independencia suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento PSICOSOCIAL del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°00078 de fecha 30 de enero de 2019, modificado por Resolución Exenta N°01479 de fecha 18 de diciembre de 2019.

6. Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Buin ampliando su plazo de ejecución, a fin de dar pleno y cabal cumplimiento a los objetivos propios de dicho Programa.

#### **RESUELVO**

**1º APRUÉBESE** la Ampliación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento PSICOSOCIAL, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y la **Ilustre Municipalidad de Buin**, y aprobado mediante Resolución Exenta N°00078, de fecha 30 de enero de 2019, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 16 días del mes de diciembre 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Teatinos N°653, por una parte; ; y por la otra, la I. Municipalidad de Buin, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.072.500-2, representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N°415, comuna de Buin, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

#### **PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre de 2018, celebraron un Convenio de Transferencia para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2019, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°00078, de fecha 30 de enero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

#### **SEGUNDO:**

Que, mediante la presente modificación del convenio antes mencionado, se solicita prorrogar el plazo de ejecución de este, según lo mencionado en la cláusula octava párrafo 2, del convenio ya individualizado, el cual no puede exceder de seis meses, del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 15 y 16 del convenio.

**TERCERO:**

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 29 de febrero de 2020, pudiendo ejecutar el proyecto sólo hasta el 31 de enero de 2020, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 29 de febrero de 2020.

Esta ampliación es solo para el hecho de poder completar cobertura y actividades con los usuarios, de ninguna forma, para poder hacer contrataciones de recurso humano para el programa, esto está mencionado en la cláusula octava párrafo 2, del convenio firmado entre las partes.

**CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**QUINTO:**

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N°00385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS y la personería del Alcalde, don Miguel Araya Lobos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Buin, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO.

**MIGUEL DUASO PERALTA, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.**  
**MIGUEL ARAYA LOBOS, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN".**

Anótese, comuníquese y reúndese.



**MIGUEL DUASO PERALTA  
DIRECTOR REGIONAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
REGIÓN METROPOLITANA**

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargada Programa: Luisa Cordero